

[Modelo ilustrativo de aplicación no obligatoria. El contador definirá sobre la base de su criterio profesional, el contenido (en cuanto a los procedimientos a realizar) y redacción del informe]

CERTIFICACIÓN SOBRE DETERMINADOS CONTENIDOS DEL INFORME A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 43° ULTIMO PARRAFO DE LA RESOLUCIÓN GENERAL 4717/2020 DE LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).

A los señores Presidente y Directores

(1)

Domicilio Legal: (2)

C.U.I.T.: (2)

Identificación de la información objeto de la certificación

He sido contratado para emitir una certificación sobre las declaraciones y determinaciones efectuadas por la Dirección de (1) (en adelante “el comitente”), incluidas en el Informe requerido por el Artículo 43 último párrafo de la Resolución General de la A.F.I.P. Nro. 4717/2020 por el ejercicio finalizado el de de XXXX (2), el cual se adjunta y he inicialado con propósitos de identificación, para su presentación ante AFIP y cuyo detalle específico es el siguiente:

- a) Monto de los activos identificados por la dirección de la Sociedad como utilizados en la realización de las actividades desarrolladas por (1), Nro de C.U.I.T. (2)
- b) Detalle preparado por la Sociedad y cuantificación de las transacciones realizadas alcanzadas por la Resolución mencionada, incluyendo la identificación de los sujetos del exterior con los que se realizaron las transacciones que se declaran.
- c) Identificación de las fuentes de información preparadas por la Sociedad de las que se obtuvieron los comparables seleccionados para la justificación de los precios de transferencia.
- d) Detalle y la cuantificación de las partidas que constituyen ajustes sobre los comparables seleccionados.
- e) La determinación de la mediana y del rango Inter cuartil.
- f) La transcripción de los estados de resultados de los sujetos comparables correspondientes a los ejercicios económicos que resulten necesarios para el análisis de comparabilidad.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del Contador Público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Responsabilidades del comitente

El comitente es responsable de la preparación y emisión de la información adjunta mencionada en la sección precedente.

Responsabilidades del contador público

Mi responsabilidad consiste en emitir una certificación sobre la información que se menciona en la primera sección. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas incluidas en el capítulo VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

Tarea realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información detallada en el párrafo anterior con (ejemplos):

- a) El monto de los activos utilizados en la realización de las actividades desarrolladas por el comitente: con papeles de trabajo, reconciliándolos con los estados contables del mismo al de de (2). Dichos estados contables, se encuentran transcritos en los folios a del libro inventarios y balances del comitente número rúbrica Inspección General de Justicia con fecha sobre los cuales el auditor emitió informe de auditoría con fecha con o sin salvedades (2) [Esto último de corresponder]

- b) El detalle y cuantificación de las transacciones realizadas alcanzadas por la Resolución mencionada, incluyendo la identificación de los sujetos del exterior con los que se realizaron las transacciones que se declaran: con la documentación correspondiente a dichas transacciones y su registro en el Subdiario de (*Indicar denominación*) rubricado con fecha bajo el número (2).
- c) Respecto de la identificación de las fuentes de información de las que se obtuvieron los comparables seleccionados para la justificación de los precios de transferencia: con la (*documentación o registros correspondientes a operaciones con empresas no vinculadas o documentación proveniente de bases de datos internacionales o locales, o listas de precios o información sobre los valores de facturación de los bienes transados en el lugar de origen o destino, o cotización de commodities en sus mercados habituales, etc. Indicar lo que corresponda*).
- d) Respecto del detalle y la cuantificación de las partidas que constituyen ajustes sobre los comparables seleccionados: con los papeles de trabajo que el comitente debe confeccionar y conservar de conformidad con lo dispuesto a los artículos 39 y 53 de la Resolución General (A.F.I.P.) 4717/2020, que contienen el detalle de los cálculos efectuados para ajustar las diferencias resultantes de los criterios de comparabilidad, conforme al método de determinación de los precios de transferencia utilizado.
- e) Respecto de la determinación de la mediana y del rango Inter cuartil: con los papeles de trabajo que el comitente debe confeccionar y conservar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 y 53 de la Resolución General (A.F.I.P.) 4717/2020, en donde constan el procedimiento aplicado y los valores utilizados con indicación de la fuente de su obtención al efecto de tal determinación, habiéndose efectuado el correspondiente recálculo de conformidad con la metodología indicada en de dicha Resolución General.
- f) Respecto de la transcripción de los estados de resultados de los sujetos comparables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el de de XXXX (2) con la información referida a dichos estados contables de tales empresas comparables obtenida por el comitente y que conserva de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Resolución General (A.F.I.P.) 4717/2020.

Mi tarea profesional fue realizada asumiendo que la información proporcionada por el comitente es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Manifestación del Contador Público

Sobre la base de las tareas descritas, certifico que la información individualizada en el apartado denominado "Identificación de la información objeto de la certificación", suministrada por el comitente en cumplimiento con lo requerido por la Resolución General (A.F.I.P.) 4717/2020 concuerda con la documentación y con los registros contables señalados en el apartado anterior.

Otras cuestiones: Restricción a la distribución y uso de esta certificación {la inclusión de esta sección no es obligatoria, pero es altamente recomendable}

Mi certificación ha sido preparada exclusivamente para su presentación ante AFIP; por lo tanto, no asumo responsabilidad en el caso de que sea utilizada, o se haga referencia a ella o sea distribuida con otro propósito.

Ciudad de Mendoza ... de de 20...

.....
Firma y Sello

Notas:

- (1) Denominación de la Sociedad
- (2) Completar según corresponda